

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 13/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 18 de febrero de 2019

B.O.: 20/2/19 (Tucumán)

Vigencia: 20/2/19

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19/2/19, inclusive, cuyos vencimientos operaron el 15/2/19.

Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19 de febrero de 2019 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron el día 15 de febrero de 2019:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral: anticipo 1/19, con número de C.U.I.T. terminados en 0, 1 y 2.

2. Agentes de retención Res. Gral. D.G.R. 23/02: mes de enero de 2019, con número de C.U.I.T. terminados en 8 y 9.

3. Agentes de retención Res. Gral. D.G.R. 96/06: mes de enero de 2019.

4. Agentes de retención Res. Gral. D.G.R. 97/06: mes de enero de 2019.

5. Agentes de percepción Res. Gral. D.G.R. 86/00: mes de enero de 2019, con número de C.U.I.T. terminados en 0 y 1.

6. Agentes de recaudación Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 1/19, con número de C.U.I.T. terminados en 0 y 1.

b) Impuesto a los automotores y rodados: cuota 2/19, con número (*) de patente terminados en 8 y 9.

c) Impuesto inmobiliario y CISI - Comunas rurales: cuota 2/19, con número (*) de padrón terminados en 8 y 9.

d) Impuesto de sellos:

1. Agentes de percepción (Escribanías): período 2/19, semana 1.

2. Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 15 de febrero de 2019.

e) Planes de facilidades de pago: pagos parciales de las Res. ministeriales 12/04 en los términos establecidos por la Res. ministerial 1.399/18 y 515/18, y de las Leyes 7.882, 8.166, 8.380, 8.520 y 8.873.

Art. 2 – De forma.

(*) Textual Boletín Oficial.